MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Nombre de la empresa:

MUNICIPIO DE BRICEÑO

Realizado por:

Aida Castrillón Correa
Profesional en Salud Ocupacional

BRICEÑO

Enero de 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN4
DEFINICIONES5
REFERENCIAS NORMATIVAS8
POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO8
1. ORGANIZACIÓN9
1.1 . IDENTIFICACION DE LA EMPRESA9
1.1.1 Horario de trabajo....9
1.2. DESCRIPCION SOCIODEMOGRAFICA9
1.3. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL10
1.4. RESPONSABILIDADES Y RENDICION DE CUENTAS10
1.5. DEFINICION DE RECURSOS10
1.6. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES11
1.6.1. Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo....11
1.6.2. Comité de Convivencia Laboral....11
1.7. CONTROL Y CONSERVACION DOCUMENTAL....12
1.8. COMUNICACIÓN....12
2. PLANEAR12
2.1 IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS12
2.2. EVALUACION INICIAL AL SG-SST13
2.3 OBJETIVOS Y METAS DEL SG-SST13
2.4 REQUISITOS LEGALES13
2.5 PLAN DE TRABAJO ANUAL14
2.6 PLAN DE CAPACITACION, INDUCCION y REINDUCCION14
2.6.1 Capacitación....14
2.6.2 Inducción y Reinducción....14
2.7 INDICADORES DEL SG-SST15
3. HACER15
3.1 GESTION DE LOS PELIGROS Y RIESGOS15
3.1.1. Medidas de Prevención y Control....15
3.1.2. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias....16
3.1.4. Gestión del cambio....17
3.1.5. Adquisiciones....18
3.1.6. Contratación....18
3.1.7. Promoción de la salud....19
4. VERIFICAR....19
Auditoria y Revisión de la alta dirección al SG-SST....19
4.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO19
4.2 REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN....20
4.3 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES21

5. ACTUAR 21
5.1 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS 21
5.2 MEJORA CONTINUA 22

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO en cumplimiento a los establecido en la ley 1562 de 2012, el decreto 1443 de 2014 y el decreto 1072 de 2015, ha estructurado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, **la alcaldía de EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política de seguridad y salud en el trabajo, organización, planificación, aplicación, verificación y mejoramiento ya que la seguridad y salud en el trabajo representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política de SST
- Organización
- Planificación
- Aplicación

- Auditoria y revisión por la dirección
- Mejoramiento

DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad .detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado,
o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los. mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) · las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. .

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. .

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y. evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

REFERENCIAS NORMATIVAS

Decreto 1443 de julio del 2014
Decreto 1072 de julio del 2015

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, establece su política de seguridad y salud en el trabajo, donde establecen su compromiso con el bienestar de sus trabajadores, mediante la declaración de principios y compromisos que promueven la dignidad de su trabajo y la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la empresa.

1. ORGANIZACION DEL SG-SST\1.0. POLITICAS\1.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.pdf

1. ORGANIZACIÓN

1.1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Nombre: **MUNICIPIO DE BRICEÑO**

Nit: **890984415-1**

Dirección: **CRA 10 # 9-11**

Teléfono: **8570140**

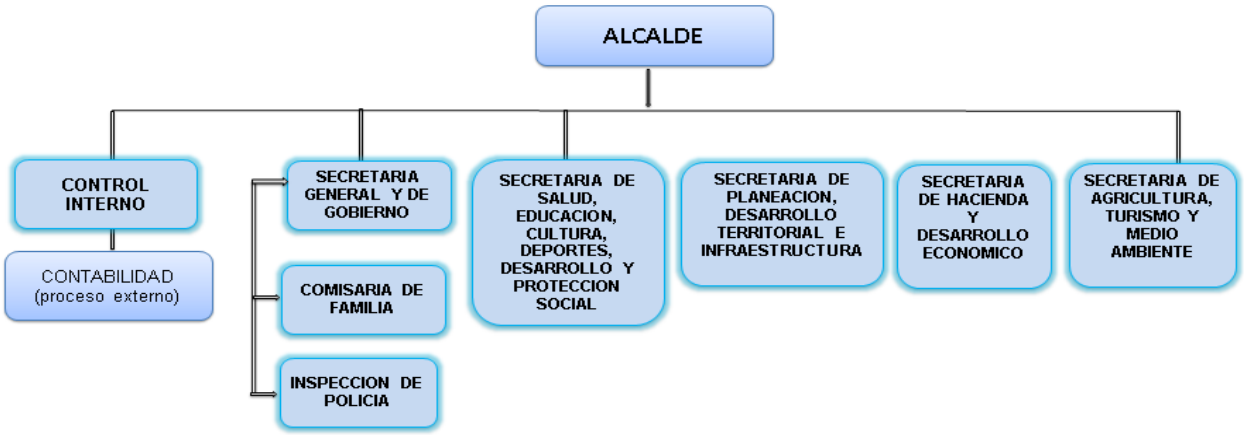
Código actividad económica: **8412** Actividades ejecutivas de la administración pública.

Clase de Riesgo: I ,V

1.1.1 Horario de trabajo

Centro de Trabajo	Lunes a Viernes	Fines de Semana
Personal Administrativo	8:00 am a 12:00 m 2:00 m a 6:00 pm	Sábados 8:00 a 12 m

1.1.2. Organigrama



1.2. DESCRIPCION SOCIODEMOGRAFICA

La alcaldía de EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, cuenta con la descripción sociodemográfica de su población trabajadora, la cual nos permite conocer algunas características de dicha población, con el fin de

orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

1. ORGANIZACION DEL SG-SST\1.4. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO\1.4.1. REGISTRO PERFIL SOCIODEMOGRAFICO.xlsx

1.3. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, tiene elaborado el Reglamento de higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas emitidas por el ministerio de trabajo y Seguridad Social, donde están plasmados los derechos y deberes de los trabajadores en el área de la seguridad y salud en el trabajo, al igual que se encuentran los riesgos a los cuales se está expuestos, este reglamento se encuentra publicado en un lugar visible para los empleados.

1. ORGANIZACION DEL SG-SST\1.7. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD\1.9.1. Reglamento de higiene y seguridad industrial.doc

1.4. RESPONSABILIDADES Y RENDICION DE CUENTAS

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO es responsable de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador y los diferentes niveles de la empresa tienen que rendir cuentas de las actividades desarrolladas según su rol desempeñado, para dar a conocer los avances del SG-SST, al igual que las siguientes obligaciones:

1. ORGANIZACION DEL SG-SST\1.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES\1.2.1. Roles y Responsabilidades del SG-SST.xlsx

1. ORGANIZACION DEL SG-SST\1.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES\1.2.2. Acta de nombramiento responsable SG-SST.doc

1.5. DEFINICION DE RECURSOS

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO no cuenta con una suma específica para la intervención de los peligros y riesgos y para la gestión de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, la inversión está determinada por los requerimientos que se generen.

1. ORGANIZACION DEL SG-SST-OK\1.9. RECURSOS\1.9.1. Matriz de Recursos de SST .xls

1.6. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO garantiza la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST y el comité de convivencia laboral, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
De igual manera la alcaldía de EL MUNICIPIO DE BRICEÑO permite la participación de los trabajadores en:

- La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- La investigación de incidentes de trabajo, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Realización de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), normas, estándares y/o procedimientos de seguridad

Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud.

1.6.1. Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo

La empresa conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.
El COPASST se reúne mensualmente y desarrollan actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. ORGANIZACION DEL SG-SST\1.3. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES\1.3.1. COPASST

1.6.2. Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral de la alcaldía del MUNICIPIO DE BRICEÑO se encuentra conformado de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 1356 de 2012 y Resolución 652 de 2013 con igual participación por parte del empleador y de los trabajadores.

1. ORGANIZACION DEL SG-SST\1.3. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES\1.3.2. COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL

1.7. CONTROL Y CONSERVACION DOCUMENTAL

Se cuenta con un control de documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema.
Los documentos y registros generados buscaran demostrar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la política y los objetivos del mismo.
La documentación del SG-SST será revisada cuando sea necesaria y difundida a las partes interesadas y será conservada en medio físico, electrónico o una combinación de estos.

1. ORGANIZACION DEL SG-SST-OK\1.5. CONTROL DOCUMENTAL

1.8. COMUNICACIÓN

La alcaldía de **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** ha establecido mecanismos de comunicación, con el fin de garantizar la divulgación del SG-SST en todos los niveles de la organización, por eso se establece la Matriz de Comunicaciones, sobre los aspectos relevantes del Sistema.

1. ORGANIZACION DEL SG-SST\1.6. COMUNICACION\1.6.1.Matriz de comunicaciones.xls

2. PLANEAR

2.1 IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

La empresa ha elaborado una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que cobija todas las actividades ejecutadas por la empresa. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo hará la actualización de la de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de manera anual, cuando hayan

modificaciones en los procesos de la alcaldía y en caso de ocurrir un accidente de trabajo.
La organización ha establecido un procedimiento para la continua identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

3. PLANEAR\2.1. IDENTIFICACION DE PELIGROS EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS

2.2. EVALUACION INICIAL AL SG-SST

Con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** realiza la evaluación inicial al SG-SST, como la base para la toma de decisiones y la planificación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2. PLANEAR-OK\2.2. EVALUACION INCIAL

2.3 OBJETIVOS Y METAS DEL SG-SST

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO establece sus objetivos y metas para el SG-SST definiendo mecanismos que permiten el seguimiento a su implementación y el mejoramiento continuo.

2. PLANEAR\2.3. OBJETIVOS DEL SG-SST

2.4 REQUISITOS LEGALES

La organización entiende y es consciente de que nuestras actividades son afectadas por la legislación vigente en nuestro país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la empresa ha definido una matriz para ingresar los requisitos aplicables a la empresa, los cuales están asociados a los peligros de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una vez se incluyen los requisitos se procede a evaluar el nivel de cumplimiento de estos requisitos en la compañía.

La actualización de los requisitos legales se realizará, cada que se identifiquen cambios en los requisitos legales y otros o de acuerdo a los cambios en las actividades, asuntos de trabajo y/o instalaciones que

generen o puedan generan riesgos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo o la ocurrencia de accidentes de trabajo.

2. PLANEAR\2.7. REQUISITOS LEGALES\2.7.1. Matriz de requisitos legales.xlsx

2.5 PLAN DE TRABAJO ANUAL

Se diseña plan de trabajo anual con base en el análisis integral de las condiciones de trabajo y salud y de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial basada en los estándares mínimos de la resolución 1111 de 2017 con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2. PLANEAR\2.4. PLAN DE TRABAJO ANUAL\2.4.1.Plan de Trabajo Anual.xls

2.6 PLAN DE CAPACITACION, INDUCCION y REINDUCCION

2.6.1 Capacitación

La empresa **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** cuenta con un plan de Capacitación y Entrenamiento, basado en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

2. PLANEAR\2.5. CAPACITACION E INDUCCION\1.4.3 CAPACITACION

2.6.2 Inducción y Reinducción

La empresa proporciona a todo trabajador que ingresa por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación, vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluye entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en

su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Así mismo se realiza reinducción a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación y vinculación.

2. PLANEAR\2.5. CAPACITACION E INDUCCION\2.5.1.INDUCCION EN SST

2.7 INDICADORES DEL SG-SST

La empresa define los siguientes indicadores, mediante los cuales se evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de Estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de Proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de Resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

2. PLANEAR\2.6. INDICADORES\2.6.1. Indicadores del SG-SST.xls

3. HACER

3.1 GESTION DE LOS PELIGROS Y RIESGOS

3.1.1. Medidas de Prevención y Control

Una vez completada la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos la organización, determina si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse o se requieren nuevos controles y luego se definen y se adoptan las medidas de prevención y control para cada peligro identificado, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización.

- **Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

- **Sustitución:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;

- **Controles de Ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.

- **Controles Administrativos:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

- **Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

La alcaldía de **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** suministra los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente desarrolla las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber, la importancia y la forma correcta de utilizarlos.

3- HACER\3.1. MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL

3.1.2. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

La empresa implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los trabajadores, independiente de su forma de

contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como visitantes.
NOTA: Adicionalmente la empresa debe garantizar:

- Analizar la vulnerabilidad de, la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.

- La realización de simulacros de manera periódica y como mínimo una vez al año.

- Garantizar la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias quienes deberán inspeccionar todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

3- HACER\3.3. PREVENCION Y PREPARACION RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

3.1.3. Vigilancia de la salud de los trabajadores

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realiza mediante el seguimiento las evaluaciones médicas de ingreso y de retiro los cuales permiten identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Igualmente se realiza el cálculo y el seguimiento de los indicadores de ausentismo y accidentalidad.

3- HACER\2.8. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

3.1.4. Gestión del cambio

La alcaldía de **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, cambio en instalaciones, entre otros).
Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes, en conjunto con el COPASST O VIGIA DE SST.

3- HACER\3.4. GESTION DEL CAMBIO

3.1.5. Adquisiciones

A través del procedimiento de adquisidores la empresa **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** establece las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

3- HACER\3.5. ADQUISICIONES

3.1.6. Contratación

La alcaldía de EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, con el fin de adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo define un programa para la administración de contratistas.

Considerando como mínimo:

- Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en. la evaluación y selección de proveedores y contratistas

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas

- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

- Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

- Instruir a las partes interesadas sobre qué hacer en caso de incidentes y accidentes de trabajo.

- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo.

3- HACER\3.6. CONTRATACIONES

3.1.7. Promoción de la salud

La empresa comprometida con la promoción de la salud de los trabajadores define programas enfocados a la prevención de la enfermedad de origen laboral, enfermedades crónicas y otros, mediante la vigilancia a la salud de los trabajadores, de igual forma se diseña y socializa una política de alcohol y drogas.

4. VERIFICAR

Auditoria y Revisión de la alta dirección al SG-SST

4.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La alcaldía de **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO** ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías, para llevar a cabo el control del SG-SST de manera anual.
Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST.
Al final de cada auditoría interna se dejará un registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

NOTA:
Si la auditoría la realiza el personal interno de la empresa, debe ser independiente a la actividad, área o proceso auditado.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo
- El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado
- La participación de los trabajadores

- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- La gestión del cambio
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones
- El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST frente a los proveedores y contratistas
- La supervisión y medición de los resultados
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa
- El desarrollo del proceso de auditoría
- La evaluación por parte de la alta dirección.

4- VERIFICAR\4.2. AUDITORIA Y ALCANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

4.2 REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta dirección de la alcaldía evaluará el SG-SST cada año de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.
Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.

- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Los resultados de esta revisión, deben ser documentadas y sus principales resultados deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas y de mejora.

4- VERIFICAR\4.1. REVISION POR LA ALTA DIRECCIÓN

4.3 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

La empresa posee un Sistema de registro y reporte de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas con el trabajo a través de un procedimiento para realizar el reporte y la investigación de los accidentes e incidentes de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007 y el Decreto 1530 de 1996.

Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- Investigar todos los accidentes y casi accidentes de trabajo ocurridos para determinar sus causas.
- Registrar estadísticas de los accidentes y casi accidentes ocurridos.
- Analizar tendencias de las causas de accidentes y casi accidentes ocurridos.
- Hacer seguimiento de las recomendaciones generadas en la investigación y análisis de accidentes y casi accidentes.

4- VERIFICAR OK\4.3. INVESTIGACION DE AT- IT- EL

5. ACTUAR

5.1 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

La empresa define e implementa las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la

eficacia del SG SST, de los resultados de las auditorías y de la revisión por la alta dirección, estas acciones deberán ser implementadas, documentadas y divulgadas a los niveles pertinentes.
Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente decreto y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos laborales.

- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

5- ACTUAR\5.1. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

5.2 MEJORA CONTINUA

La empresa, otorga los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.
Se deben considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
- Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- El resultado de la revisión realizado por la alta dirección.

Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprovado por:**
Aida Castrillón Correa Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		Representante Legal